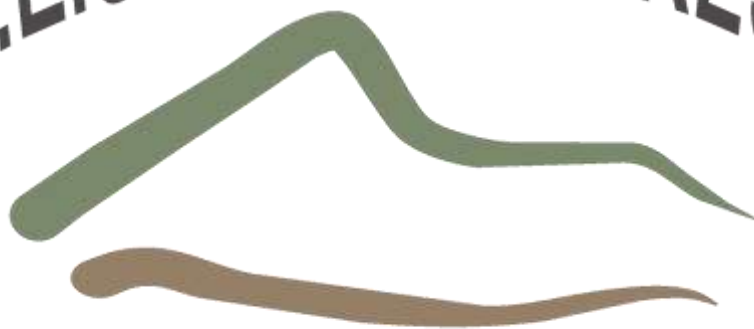


PLAN DE CONVIVENCIA

I.E.S LOS ALCORES



San Miguel de Salinas

CURSO 2017/2018



Unión Europea

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO E HISTORIA DE LA MISMA.....	5
3. OBJETIVOS GENERALES.....	6
4. COMUNICACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	8
4.1. Entre el centro y las familias, y entre éstas y el centro.....	8
4.2. Entre el profesorado y el alumnado y viceversa.....	11
5. COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	12
5.1. Funciones y competencias del Comité de Convivencia.....	12
5.2. Composición.....	13
5.3. Periodicidad de reuniones.....	13
5.4. Infraestructura y recursos.....	13
5.5. La mediación como función específica del Comité de Convivencia.....	13
6. FORMACIÓN.....	15
7. INTERVENCIÓN.....	21
8. ACOSO/BULLYING.....	31
9. VIOLENCIA DE GÉNERO [ANEXO IV, ORDEN 62/2014 de 28 de julio.....	36
2.1. Identificación.....	37
2.2. Comunicación de la situación.....	37
2.3. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados.....	38
2.4. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro.....	38
10. MALTRATO INFANTIL [ANEXO III, ORDEN 62/2014 de 28 de julio].....	38
11. AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS [ANEXO V, ORDEN 62/2014 de 28 de julio].....	40
12. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, ANTE CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES PLANTEADAS EN LOS ANEXOS, SI SE PRODUCEN FUERA DEL CENTRO [ANEXO VI, ORDEN 62/2014 de 28 de julio].....	42
13. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	43

1. INTRODUCCIÓN

Una de las preocupaciones fundamentales del claustro del I.E.S. Los Alcores ha sido –y sigue siendo- la convivencia. Unas adecuadas relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa suponen un logro importantísimo por sí mismo y además son imprescindibles para conseguir la calidad educativa que pretendemos.

Esta preocupación nos ha llevado, en varias ocasiones, a esbozar propuestas encaminadas tanto a elaborar una serie de actuaciones y protocolos ante los problemas de disciplina que se pudiesen presentar, como a intentar poner en práctica medidas y actuaciones formativas (como corresponde a un centro educativo) para educar “en y para” la convivencia a nuestros alumnos.

Podemos afirmar que el centro le ha dado al tema de la convivencia un enfoque constructivo y positivo con actuaciones dirigidas al desarrollo de los comportamientos que fomentan una buena convivencia. También podemos calificar de positiva la evolución y la situación en la que nos encontramos actualmente. No obstante, para disponer de una valoración actualizada se realizarán periódicamente encuestas y/o consultas a los sectores de la comunidad educativa sobre el estado de la convivencia ya que un sentimiento compartido por todo el claustro es la necesidad de continuar profundizando y afianzado en la mejora de la convivencia en nuestro centro.

Para alcanzar los objetivos que se incluyen en este plan de convivencia escolar resulta imprescindible la colaboración de todos los sectores que componen la Comunidad Educativa del I.E.S. Los Alcores, el desarrollo de actividades que favorezcan la mejora del clima de convivencia escolar y el seguimiento tutorial y docente continuo que ayude a prevenir las conductas que alteren dicho clima.

La ORDEN del DOGV (31-3-06) por la que se regula el plan convivencia viene a reforzar el camino que nosotros ya habíamos emprendido, tanto porque otorga la necesaria cobertura legal como por la orientación que proporciona:

- “Principios de calidad del sistema educativo:

La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos”

- Marca las dos grandes líneas de actuación:

PREVENCIÓN	INTERVENCIÓN_ EN CASO DE CONFLICTO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Formar al alumno en las estrategias, habilidades sociales, actitudes y valores necesarios para la convivencia. ➤ Formación del resto de la comunidad educativa: profesores y padres. ➤ Desarrollar y planificar acciones que faciliten las relaciones entre todos los miembros de la comunidad: charlas, efemérides, celebraciones... ➤ Fomentar actividades, espacios y tiempos para mejorar las relaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incidencia leve. ➤ Incidencia grave o muy grave. ➤ Bullying / acoso escolar.

Así pues, los diferentes apartados que son necesarios elaborar para la puesta en práctica del plan de convivencia han de girar y atender tanto a la prevención para que los conflictos no estallen en crisis como determinar las medidas que se tomarán una vez el conflicto ha estallado.

En este momento se debe clarificar el **punto de partida** en el que se ha de situar la comunidad educativa para acometer con éxito la tarea de la convivencia y la disciplina en nuestro instituto:

CONFLICTO: A pesar de estar ya en siglo XXI, todavía *no hemos aprendido a resolver conflictos de una manera no violenta*. Es más, vemos el conflicto como algo negativo, a evitar, porque lo relacionamos con la forma en que habitualmente se resuelve: la guerra, la violencia. *Lo negativo es pues, la forma de resolver los conflictos, y no ellos en sí mismos*. El conflicto es inevitable y necesario para la maduración y el crecimiento humano. Por ello, no existe ninguna medida que pueda erradicar el conflicto, y si existiera no sería positiva puesto mermaría considerablemente el desarrollo de la personalidad del adolescente.

Lo importante es aprender a analizar los conflictos y a intervenir en ellos de manera no violenta. Para ello, es necesario: INTERVENIR ANTES DE QUE LOS CONFLICTOS ESTALLEN EN CRISIS.

PREVENCIÓN: Hay que dotar a todos los miembros de la comunidad educativa de los mecanismos, de las estrategias oportunas que les permitan resolver los conflictos de forma pacífica y constructiva, evitando, eso sí, que el conflicto estalle en crisis (cuando se intenta resolver con agresividad, con violencia, con falta de respeto a alguna de las partes que intervienen...). Para ello es necesaria la **formación** y determinar las actividades y espacios

oportunos para favorecer la **comunicación** entre todos los miembros de la comunidad educativa.

INTERVENCIÓN: Establecer las **medidas** a tomar —dependiendo de la gravedad— cuando el conflicto ha estallado en crisis: *protocolo de actuación, mediación, aplicación del RRI, amonestación, partes de incidencia, expedientes...*

Junto a los recursos externos, el Centro cuenta con sus proyectos institucionales donde quedan recogidos aspectos que se refieren a su organización, el Proyecto Educativo de Centro, que incluye el R.R.I., los Proyectos Curriculares, el Plan de Acción Tutorial, y la educación en los valores explicitados en nuestras señas de identidad.

En resumen, el Plan de Convivencia debe ser el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado):

> *«El plan de convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias...».*

> *«La educación para la convivencia, como parte integrante de la función docente, se desarrollará en todas las áreas del currículo. Asimismo se prestará especial atención al tiempo de tutoría, para la educación en la convivencia y la mediación de conflictos».* (ORDEN de 31 de marzo de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula el plan de convivencia de los centros docentes).

En esta orden se establece que los centros docentes fomentarán la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa a través de planes integrales de actuación, que contemplen la prevención de las situaciones conflictivas, la resolución pacífica de aquellos conflictos que puedan producirse y, en su caso, el tratamiento y rehabilitación del alumnado cuyo comportamiento suponga un desajuste respecto a las normas de convivencia del centro.

El plan de convivencia deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

a) Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el centro.

b) Modelo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar.

c) Modelo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar o bullying.

2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO E HISTORIA DE LA MISMA

Como ha quedado de manifiesto el enfoque de la convivencia en nuestro centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, de manera libre y responsable, y prevenir y resolver los conflictos a través de la participación y una adecuada comunicación entre las partes.

Actualmente el clima de convivencia en el centro es bueno, teniendo en cuenta que en la zona donde éste se encuentra hay un alto número de alumnado proveniente de otros países, con lo que el desconocimiento del idioma y un cierto desarraigo que ello conlleva provoca ciertas situaciones de conflicto, que se intentan resolver mediante el diálogo con los alumnos implicados y sus familias.

El tipo de conducta problemática más frecuente en el alumnado y que se centra generalmente en los tres primeros niveles de la ESO, tiene que ver con incumplimientos de los deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el R.R.I. contempla para estos casos.

De forma aislada han aparecido casos de alumnos con comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltándole al respeto. Son alumnos, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o/y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesor, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros. También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o acoso.

A las familias les preocupa principalmente aquellas actuaciones de los alumnos que interfieren en el proceso de enseñanza–aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad, así como que no se den situaciones de acoso o discriminación.

3. OBJETIVOS GENERALES

Consideramos la convivencia como un fin educativo que debe formar parte del proceso de enseñanza-aprendizaje y no como una mera aplicación de medidas organizativas y disciplinarias. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo.

Para desarrollar este plan de convivencia se establecen los siguientes principios u objetivos generales:

- Fomentar la formación para todos los miembros de la comunidad educativa en las habilidades sociales, actitudes y valores necesarios para la convivencia.
- Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
- Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el R.R.I., especialmente aquellos artículos referidos a las normas convivencia.
- Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.
- Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la responsabilidad y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
- Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
- Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- Propiciar la colaboración de las familias a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.
- Implicar a otros agentes colaboradores (servicios sociales, policía, bomberos, centros de salud...) en la tarea educativa.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las siguientes **Normas de Convivencia**:

- a) Asistir a clase.

- b) Llegar con puntualidad.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- d) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- f) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- i) Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- j) Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- k) No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- l) Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

LA PREVENCIÓN

4. COMUNICACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Educar en el valor del diálogo es uno de los objetivos más importantes que ha de marcarse un centro educativo. Tradicionalmente se ha considerado que la comunicación entre los diferentes sectores de la comunidad educativa es una condición imprescindible para lograr un rendimiento académico adecuado. Aun más necesaria se hace esta comunicación a la hora de lograr una adecuada convivencia.

4.1. Entre el centro y las familias, y entre éstas y el centro.

El entendimiento y la sintonía entre el centro y las familias han de ser un objetivo prioritario pues de esta manera aumenta significativamente la capacidad de influencia de ambas partes para educar al hijo-alumno. Por el contrario, la falta de implicación-colaboración por alguna de las partes, repercute negativamente en el proceso de formación y sienta las bases para que surjan o se agraven determinadas conductas contrarias a la convivencia.

En la realidad familiar, desde el punto de vista de la implicación educativa, nos podemos encontrar tres tipos de familias principalmente:

- **Familias colaboradoras.** Son las que están en contacto frecuente con el centro. Suelen acudir a las reuniones habitualmente, piden citas a los tutores y se preocupan por los estudios de sus hijos. Apoyan la labor del profesorado y mantienen una actitud constructiva y de colaboración.
- **Familias ausentes.** No suelen acudir a reuniones ni a entrevistarse con el tutor/a o los profesores de su hijo/a. Sólo acuden cuando son citados o aparece un problema concreto, y no siempre. Suelen argumentar falta de tiempo e imposibilidad de “estar encima” de sus hijos. Pueden llegar a colaborar puntualmente si hay problemas de gravedad.
- **Familias hostiles.** No aparecen por el centro salvo si es para protestar por algún motivo, o para dar la razón a su hijo/a en algún problema. Mantienen una actitud negativa, abundante en críticas destructivas hacia el funcionamiento de la clase o del centro. A veces va acompañada de una conducta hacia los hijos muy permisiva o por el contrario muy autoritaria y agresiva.

Desde el convencimiento de que la colaboración entre las familias y el centro es imprescindible para influir sobre la trayectoria de los alumnos, se han de llevar a cabo los

mecanismos necesarios para hacerla posible. Para ello, además de los contactos habituales con los padres colaboradores, un centro ha de hacer un esfuerzo para implicar especialmente tanto a los ausentes como a los hostiles.

Mecanismos de actuación:

1. Saluda del tutor. Remisión de una carta-saludo del tutor a los padres a principio de curso, poniéndose a su disposición e indicando la hora semanal de atención a las familias, junto con el teléfono del centro, a la vez que se solicita un teléfono de contacto para casos de emergencia. Se aprovecha la carta para anunciarles la celebración de la próxima reunión del tutor con los padres/madres del grupo, debiendo éste asegurarse de que todos los alumnos le devuelvan los saludos debidamente cumplimentados sin excepción. La citación a los padres debe dar dos opciones (ambas conducen al contacto):

- Sí asistiré a la reunión.
- No podré asistir a la reunión, pero me pondré en contacto con usted antes de la misma.

Si algunos alumnos no devuelven la citación, conviene adoptar las siguientes medidas:

- Volver a pedirla con firmeza.
- Contactar telefónicamente con los padres.
- Comunicar a Dirección la imposibilidad de comunicación con los padres, para que se contacte por otros medios (carta certificada, citación del alumno a Dirección, etc.).

Por desgracia, cada vez más nos encontramos con situaciones que sobrepasan a la actuación del profesorado. Sería necesario contar con un trabajador social dependiente de la Conselleria de Educación y con dedicación total a los problemas educativos, de este IES o de varios.

2. Publicación en la página web del centro de toda la información referente a cada grupo de alumnos (profesorado, materias, criterios de evaluación, actividades extraescolares previstas, etc.).
3. Primera reunión grupal con padres/madres donde se informará de las normas básicas de funcionamiento del centro, vías de contacto durante el curso, frecuencia de envíos de los comunicados de faltas y notas, y cuestiones académicas de interés: criterios de evaluación, contenidos, sistema de recuperación, horario y profesores del grupo, etc.
4. Entrevista personal (en la hora semanal de atención a padres/madres). En el primer contacto entre el tutor y la familia conviene tener en cuenta lo siguiente:
 - El objetivo primordial del primer encuentro es asegurar futuras vías de comunicación fiables para el resto del curso.

- Uso del plural. A la hora de dirigirse a los padres conviene dejar patente que se persiguen los mismos objetivos que ellos y que las intervenciones conjuntas familia-profesores son más efectivas que las actuaciones por separado.
 - Agradecer la presencia y la colaboración de la familia. Especialmente si se trata de una familia hostil, pues el hecho de agradecer de entrada su presencia y resaltar que ésta responde a un interés por los estudios de su hijo suele rebajar la hostilidad y convertirla en colaboración.
5. Después de la primera evaluación, reunión individual con los padres del alumnado que no ha obtenido unos buenos resultados, para intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumno/a, las circunstancias personales que pueden estar afectándole negativamente y la toma de decisiones conjuntas entre familia-profesorado para mejorar el rendimiento o la conducta del alumno/a. También se debería tener un contacto con las familias del alumnado que ha cumplido las expectativas de la primera evaluación para transmitirle nuestra felicitación.
6. Realización de actividades en las que las familias colaboren estrechamente con el profesorado en su organización o en las que puedan participar activamente (feria multicultural, carrera solidaria, cine y valores, exposiciones de trabajos del alumnado, etc.).

Motivaciones de la comunicación:

- Intercambio de impresiones y seguimiento de la formación del hijo/a-alumno/a.
- Formación para una actuación coordinada -y en la dirección adecuada- de profesores y padres.
- Organización y participación de los padres en determinadas actividades extraescolares.
- Partes de disciplina. El profesor/a que lo pone lo comunica a la familia telefónicamente. El tutor/a más tarde enviará por correo la copia correspondiente a la familia.
- Apertura de expediente. Comunicación por teléfono y por correo.
- Notas. Los alumnos deben devolver un recibí firmado por los padres. Si no es así los tutores se pondrán en contacto por teléfono con la familia.
- Faltas de asistencia. A través del programa de gestión de centros ITACA. En el caso de acumulación de faltas reiteradas el tutor se comunicará telefónicamente con las familias y si se prevé un caso de absentismo se dará parte a Servicios Sociales.
- Control del alumno/a. El tutor/a o cualquiera de los profesores del grupo llama a la familia en el caso de que se produzca alguna incidencia en cuanto a su rendimiento académico o a su comportamiento.

4.2. Entre el profesorado y el alumnado y viceversa

Es necesario desarrollar estrategias educativas y mecanismos que procuren mejorar la convivencia entre el profesorado y el alumnado, para ello debemos fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina a través de unos cauces que permitan una colaboración más fluida y efectiva.

- Órganos de participación del alumnado mediante los cuales harán llegar sus problemas y propuestas:
 - Asociación de alumn@s.
 - Representantes en Consejo Escolar.
 - Representantes en el departamento de actividades extraescolares.
 - Junta de Delegados del alumnado del centro: integrada por el delegado/a de cada aula con el objetivo de encauzar problemáticas y realizar propuestas de mejora para la vida cotidiana del centro.
- Mecanismos de interacción entre profesores y alumnos :
 1. Acción tutorial directa mediante entrevistas personales.
 2. Sesiones de evaluación e interevaluación como mecanismo de prevención de posibles conflictos y actuación sobre los mismos. En ellas, el representante de cada grupo hará llegar a todo el equipo docente sus propuestas de mejora.
 3. Jefatura de estudios, cuya intervención vendrá marcada a iniciativa del tutor/a y en función de la gravedad de los conflictos.
 4. Equipo de Mediación del aula y del centro, con representantes del alumnado, familias y en su caso profesorado que tratará mediante procesos de formación inicial y permanente de intervenir y encauzar conflictos de grado leve y medio.
 5. El Comité de Convivencia, como órgano encargado de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado del centro, así como de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

5. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Este comité será un «órgano» o núcleo del centro diferente a la comisión de convivencia dependiente del Consejo Escolar. Se encargará de dinamizar el Plan de Convivencia, a través de las tutorías y de cualquier otro ámbito (para ello deberá disponer de la infraestructura, de recursos suficientes, horarios, etc.).

5.1. Funciones y competencias del Comité de Convivencia

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- b) Elaborar y proponer modificaciones al Reglamento de Régimen Interno del Centro que será sometido a la aprobación del Consejo Escolar.
- c) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- d) Tener conocimiento de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- e) Arbitrar y mediar en los conflictos relativos a las Normas de Convivencia.
- f) Imponer, en su caso, las correcciones a las conductas contrarias a las Normas de Convivencia que sean de su competencia y realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de ellas en los términos en que hayan sido impuestas.
- g) Ser informado de las medidas provisionales que el Director haya adoptado en el inicio de un procedimiento de corrección de conductas.
- h) Solicitar la revocación de estas medidas provisionales, si así lo estima oportuno.
- i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos tres veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas, coincidiendo con las convocatorias ordinarias del Consejo Escolar.
- j) Elaborar materiales para facilitar el desarrollo positivo de las relaciones entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- k) Proponer actividades que redunden en la mejora de la convivencia.
- l) Elaborar un informe sobre aplicación de las normas de convivencia para ser incluido en la *Memoria de Fin de Curso*.
- m) Mantener actualizada la página web sobre la información relacionada con las Normas de Convivencia.

- n) Evaluar anualmente el plan de convivencia y comunicar los resultados de esta evaluación al resto de la comunidad educativa.
- o) Crear un buzón de sugerencias y tablón de anuncios para que toda la Comunidad Educativa conozca, valore y proponga acciones concretas sobre las Normas de la Convivencia.

5.2. Composición

Este Comité debe estar constituido por miembros de la comunidad educativa implicados en la puesta en marcha de un Plan de Convivencia en el centro. Como mínimo debe estar formada por:

- Dos profesores/as.
- Coordinador/a de etapa.
- Director/a.
- Jefe/a de estudios.
- Psicopedagogo/a.
- Trabajador/a social.

5.3. Periodicidad de reuniones

Las reuniones del comité deben tener una periodicidad que la haga operativa. Se realizará una reunión a principio y otra a final del año académico. Durante el curso se reunirá semanalmente, siempre que las condiciones lo hagan posible. Además, podrá reunirse cuantas veces sea preciso para la resolución o mediación en conflictos.

Las reuniones se llevarán a cabo en el centro dentro del horario escolar.

5.4. Infraestructura y recursos

El Comité de Convivencia del IES Los Alcores dispondrá de los medios necesarios en el centro para desarrollar su labor e intervenir en los casos que sea preciso. Así se dispondrá de un espacio para el desarrollo de sus reuniones y un tablón de anuncios, así como de un buzón de sugerencias, de forma que cualquier miembro de la comunidad educativa tenga la posibilidad de dirigirse a la comisión si lo cree pertinente.

5.5. La mediación como función específica del Comité de Convivencia

Por lo que respecta a las situaciones debemos diferenciar, al menos, conflictos entre alumnos y conflictos entre alumnos y profesores. Por lo que respecta a los modelos de

actuación, debemos indicar que uno de ellos es el de la sanción (o amonestación) rápida, inmediata. Se trata de un modelo que tiene sus ventajas y sus inconvenientes, sobre todo si se utiliza sistemáticamente, puesto que el alumno/a aprende que no estamos interesados en tratarlos como adultos, sino que nuestra intención es únicamente que obedezcan.

Por todo esto, pensamos que quizá merezca la pena intentar otro tipo de respuesta a las crisis, la mediación, al menos en algunos casos concretos y de acuerdo con unos criterios:

- El proceso de mediación debe ser aceptado por todas las partes.
- No puede ser aplicada en casos de acoso.
- No es recomendable en casos de interrupción puntual de un alumno/a.

El mediador, en todo caso, no es un juez. No debe intervenir en el conflicto, ni tomar partido por uno u otro, ni dar su opinión. Debe limitarse a hacer respetar las reglas del juego.

Aunque es un proceso complejo, proponemos empezar por algo 'sencillo', que podría articularse del siguiente modo:

1. Se detecta el problema (un profesor/a, la conserje, un alumno/a...).
2. El problema llega a Jefatura de estudios.
3. Si el conflicto reúne las condiciones necesarias para la mediación, se transfiere al Comité de Convivencia, que examina el problema.
4. Si lo estima conveniente, este comité contacta con los implicados y les propone la mediación.
5. Si se acepta la mediación, el comité le explica qué funciones tiene el mediador, y se nos presentan dos posibilidades:
 - Si el conflicto ha estallado entre alumnos/as, el comité nombra un mediador/a, deja que se produzca el encuentro entre los implicados y que se llegue, si es posible, a un acuerdo plasmado por escrito.
 - Si el conflicto ha estallado entre alumnos/as y profesores/as, podrá ser el profesor/a implicado el que asuma las funciones de mediador, si ambas partes están de acuerdo, lo cual implica dejar hablar al alumno/a y abordar la reunión con el espíritu negociador necesario para solventar el conflicto. En el proceso también participará una tercera persona que no actuará salvo petición de alguna de las partes. En todo caso, el proceso debe concluir, si es posible, en un acuerdo que se plasma por escrito.
6. El acuerdo es devuelto al Comité de Convivencia (o al representante de la misma que ha iniciado el proceso de mediación), que realiza un seguimiento de los acuerdos durante dos semanas (puede ser una reunión con los implicados durante un recreo cada semana).

6. FORMACIÓN

Aunque la convivencia es una preocupación constante entre el profesorado, son pocos los que han recibido una formación específica sobre este tema y, casi siempre, el tratamiento que cada uno hace ante un problema de comportamiento que se presenta en clase es consecuencia del sentido común o de la aplicación del R.R.I. o del conocimiento que de él se tenga.

Se hace necesario poseer estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los posibles conflictos que puedan surgir entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y así poder determinar qué formación es la adecuada para evitar que el conflicto estalle en crisis.

Así pues, los objetivos de la formación para la convivencia serían:

- Dotar a todos los miembros de la comunidad educativa de los mecanismos, de las estrategias oportunas que les permitan resolver los conflictos de forma pacífica y constructiva, evitando que el conflicto estalle en crisis (cuando se intenta resolver con agresividad, con violencia, con falta de respeto a alguna de las partes que intervienen...).
- La formación debe contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el profesorado para evitar confundir a los alumnos y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

6.1. Actividades de formación para la convivencia y prevención de la violencia

La educación para la convivencia, al igual que cualquier otro aspecto de la educación en valores, requiere ineludiblemente que concurren dos requisitos:

1. Es un proceso que no se produce de manera espontánea, necesita de la coordinación y dirección de un equipo de personas.
2. Requiere la implicación de todos los sectores que se ven afectados por el proceso. Se podría decir que la consecución de los objetivos que se propongan es directamente proporcional a la participación de los miembros de los diferentes sectores.

Por tanto, la educación para la convivencia, la convivencia en sí misma, demanda la participación, la formación de los diferentes sectores de la comunidad educativa: **PROFESORADO, ALUMNADO Y PADRES/MADRES.**

6.1.1. PROFESORADO

a) Formación requerida:

1. Qué actividades deben realizar los alumnos para formarse en los valores que requiere la convivencia, para evitar que los ineludibles conflictos que se produzcan estallen en crisis.
2. Metodología y puesta en práctica de dichas actividades.
3. Medidas a realizar cuando el conflicto estalla en crisis.
4. Actitud del profesorado. Pautas de actuación coordinadas.

b) Formación a cargo de:

- Entre todos aportamos, construimos y elaboramos los apartados anteriores.
- Experiencias realizadas en otros centros.
- Recursos bibliográficos.
- Cursos de formación a cargo de personal cualificado.
- Posibilidad de traer ponentes externos: universidad, mancomunidad, autores de materiales diversos, expertos en el tema...

c) Medios requeridos:

- Materiales sobre educación en valores.
- Personales: profesores del centro, profesores de otros centros, padres, expertos...
- Económicos. No solo del propio instituto, también del ayuntamiento, AMPA, mancomunidad, bancos y cajas, otros organismos o empresas...
- Horarios:
 - Reunión de tutores de los diferentes ciclos.
 - Reunión de departamento.
 - Asistencia a cursos de formación fuera de la jornada lectiva.
 - Organización de grupos de trabajo.
- Solicitar a Conselleria una *«formación inicial y continuada del profesorado»* como una de las medidas principales para la mejora de la convivencia.

d) Responsables:

1. Equipo directivo.
2. Posible coordinador de formación.

3. Departamento de orientación.
4. Coordinador de secundaria.
5. Profesores voluntarios.

6.1.2. ALUMNADO

De nada nos servirá la elaboración del plan de convivencia y la implantación de sus diferentes apartados si esta implantación se realiza exclusivamente de forma impositiva, es decir si los protagonistas, si todos los miembros de la comunidad educativa no están preparados, formados para la convivencia. Por tanto es necesario elaborar un programa de formación para involucrar a los alumnos en el aprendizaje de las normas, de las actitudes y valores necesarios para la convivencia. Evidentemente, esta formación ha de ser tratada según las diferentes edades del alumnado.

a) Comisiones de Convivencia en el Aula:

Presididas por el tutor, el delegado, el subdelegado y dos alumnos constituirán un grupo de mediación en el aula, con las siguientes obligaciones:

1. Recibir las denuncias que se produzcan por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar sobre agresiones verbales, físicas, psicológicas o sociales, (no hace falta ser víctima de este tipo de agresiones para manifestarlas).
2. Cuando se trate de comportamientos esporádicos, la actuación de esta comisión será mediar entre los alumnos para restaurar la convivencia en el aula.
3. Cuando aprecien que se dan casos acoso deberán comunicarlo, inmediatamente, al equipo directivo.
4. Cada vez que intervenga la Comisión de Convivencia en el Aula se levantará acta de su intervención que será entregada al Tutor del grupo.

b) Actividades con los tutores:

Se propone seguir con el plan de formación elaborado por los tutores de primer y segundo ciclo de secundaria, el coordinador y el departamento de orientación durante el curso escolar 2006/2007.

1. Actividades sobre conocimiento, acercamiento, formación de grupo, animación y creación de un clima positivo.
2. Actividades para el aprendizaje de normas de convivencia.
3. Actividad para trabajar las habilidades, actitudes y valores necesarios para la convivencia (autoestima, dialogo-comunicación) y la responsabilidad hacia los demás.

c) Actividades con todo el profesorado.

«La educación para la convivencia, como parte integrante de la función docente, se desarrollará en todas las áreas del currículo». (ORDEN de 31 de marzo de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula el plan de convivencia de los centros docentes).

La anterior afirmación recogida en la legislación es la única vía para conseguir unos resultados significativos. Algunas ideas dadas en las reuniones de tutores para que ellos mismos y el resto de profesores realicen en sus clases:

1. Importancia de potenciar el grupo-clase. Tratando, entre otras, cosas de facilitar las comunicaciones no académicas para que el grupo pueda dialogar sobre sus problemas e intereses propios. Es más fácil cambiar actitudes individuales con y a través del grupo que directamente con el individuo. Si el grupo tiene una dinámica y una fuerza, su normativa y sus valores pesan en cada individuo.
2. Dedicar 5 min. de clase de cada profesor para que los alumnos le informen de cómo va la elaboración de normas (o la tarea en cuestión). En definitiva a fomentar la COMUNICACIÓN, el acercamiento profesor/a-alumno/a.
3. Reforzar ese acercamiento realizando, de manera esporádica, actividades y juegos del tipo de las que se están realizando en tutoría: animación, contacto, creación de un clima positivo en clase, autoestima, comunicación, responsabilidad...
4. Cuando sea necesario, por el incumplimiento de alguna norma, por alguna crisis en la convivencia, que el profesor/a dedique más tiempo a intentar buscar soluciones con los alumnos.
5. En algunos temas de la asignatura en cuestión, usar recursos didácticos, metodologías distintas que hagan la clase más participativa, más amena, menos reglada, intentado motivar (por ejemplo plantear una incógnita que se vaya resolviendo a lo largo del tema).
6. Actividades que desarrollen el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
7. Revisar nuestra actitud en clase. A veces, sin darnos cuenta, determinadas actitudes del profesorado influyen en un comportamiento negativo o indisciplinado del alumnado.
8. Fundamental: coordinación del profesorado, actuando con los mismos criterios, manteniendo la misma actitud. De nada serviría realizar un protocolo de actuación si no lo cumplimos y lo aplicamos de la misma manera. El alumnado no debería distinguir entre profesores buenos y malos...
9. Sugerencias: ...

d) Actividades con otras entidades u organizaciones expertas en el tema.

6.1.3. PADRES/MADRES

Además de los mecanismos de comunicación que se establezcan con las familias, es preciso contar con actividades y cauces específicos del proceso de educación para la convivencia. Los padres han de participar activamente en todo el proceso de formación para la convivencia tanto a título individual (también son sujetos de formación) como responsables de la educación de sus hijos, del seguimiento y colaboración en la formación para la convivencia de los alumnos.

Se propone establecer contactos regulares con los padres para que sean conscientes del trabajo que realizan sus hijos en el aprendizaje de la convivencia:

- Reunión de padres a primeros de octubre para explicarles el planteamiento que se ha adoptado en el instituto (convivencia, disciplina, normas, plan de formación), darles los documentos oportunos y pedirles su colaboración.
- Proyectos de formación en valores para los alumnos que conlleven actividades con los padres.
- Asamblea para entregarles normas elaboradas, explicar la labor que se realiza, revisar compromisos y marcar las siguientes pautas de actuación y colaboración. Se propone:
 - Asamblea para 1º de ESO con todo el equipo de profesores.
 - Asamblea para 2º y 3º de ESO con todo el equipo de profesores.
 - Asamblea para 4º de ESO y 1º de Bach con todo el equipo de profesores.
 - Posible reunión con los padres de 2º de Bach.
- Encuentros posteriores para revisar el funcionamiento del proyecto y hacer un seguimiento.
- Se articularán las medidas necesarias para asegurar la información y participación de los padres extranjeros.
- Jornadas, charlas, escuela de padres...
- Diversas actividades conjuntas padres-profesores que produzcan un acercamiento de los padres a las actividades de formación que realizan sus hijos y a los objetivos que se pretenden:
 - Café-tertulia.
 - Conferencias.
 - Fiesta multicultural con los padres.
 - Cine y educación en valores. Proyectar a los padres la misma película que sus hijos han visto en el instituto. Cineforum.

- Solicitar a la Conselleria con atribuciones en materia de educación el arbitrio de «medidas dirigidas a padres y madres».

7. INTERVENCIÓN

La disciplina se concibe como un medio para la formación de la persona y la consecución de los objetivos del Centro.

Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atentan contra:

- El normal funcionamiento de la vida escolar.
- El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- El trabajo escolar.
- La conservación del material y las instalaciones.

En nuestro reglamento de régimen interno están recogidas las faltas de disciplina y se informa de las correcciones estipuladas para cada una de ellas. No obstante podemos resumir una serie de normas internas de Convivencia:

- **Sobre asistencia a clase y justificación de las faltas**
 - a. El profesorado y el alumnado asistirán con puntualidad a clase.
 - b. EL profesorado anotará los retrasos y faltas de asistencia del alumnado, sean o no justificados.
 - c. El alumnado justificará sus faltas en el plazo más breve posible.
 - d. **A través del programa de gestión de centros ITACA, los padres tendrán conocimiento de las faltas de asistencia y retrasos de sus hijos.**
 - e. La acumulación de faltas injustificadas se convertirá en falta leve y la acumulación de faltas leves en graves, aplicándose las medidas correctoras, en cada caso, establecidas en el R.R.I.
 - f. En ausencia de un profesor, los alumnos permanecerán en el aula esperando las indicaciones del profesorado de guardia.
 - g. En caso de solicitar la realización de un examen no hecho por no haber asistido a clase, deberá presentarse un justificante médico o documento de garantía suficiente.
- **Sobre el recreo y otros periodos de descanso**
 - a. Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas ni de recreo.

- b. Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos. En caso de inclemencias climatológicas permanecerán en los recibidores centrales del Instituto.
 - c. Durante los recreos los servicios sólo se utilizarán para el uso al que están destinados.
- **Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos**
 - a. El control de aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de calificación escolar, después de cada evaluación.
 - b. Debidamente firmado por el padre, madre o representante legal del alumno, será devuelto al profesor/tutor en el plazo máximo de una semana.
 - c. Los padres tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo a través de su profesor tutor. Asimismo deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.
 - d. Los profesores tutores, de acuerdo con la Jefatura de Estudios y con el departamento de Orientación, podrán convocar en cada periodo de evaluación reuniones de profesores y alumnos para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.
 - e. Cada profesor tutor preparará con los alumnos la sesión de evaluación y les comunicará posteriormente las observaciones de la Junta de Evaluación.
 - **Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones**
 - a. Los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.
 - b. Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras. Quedan prohibidas todo tipo de pintadas.
 - c. Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores y la utilización de teléfonos móviles, alarmas sonoras de relojes y otros que perturben el curso normal de las clases. Estos aparatos podrán ser incautados y depositados en Secretaría hasta la recuperación de los mismos por los padres o tutores.

Conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

- a) Faltas injustificadas a clase.

- b) Retrasos injustificados.
- c) No hacer caso de las orientaciones e indicaciones de profesores y personal no docente.
- d) Tratar con desconsideración o no respetar las ideas y creencias de los miembros de la comunidad escolar.
- e) No seguir con aprovechamiento los estudios o impedir el derecho a estudiar de sus compañeros.
- f) Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes e instalaciones del centro.
- g) No respetar las pertenencias del resto de los miembros de la comunidad educativa.

Conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- b) La reiteración, en un mismo curso, de conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- c) La agresión grave, física o moral, o la discriminación grave contra los miembros de la comunidad escolar.
- d) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de la actividad del centro.
- g) Las actuaciones perjudiciales para la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.
- h) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- i) La discriminación por cualquier condicionante personal sobre cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- j) Las conductas que conllevan coacción, acoso o abuso, impidiendo el libre desarrollo de la acción personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- k) El consumo, venta, tenencia o exposición de drogas de cualquier índole y naturaleza, incluyendo bebidas alcohólicas, en el centro o en sus proximidades.
- l) Los actos y actitudes antidemocráticas, racistas o xenófobas, contemplando en este apartado la apología de tales comportamientos, siguiendo en este caso lo tipificado en el Código Penal.

m) **Aquellas conductas que impliquen violencia de género.**

Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta- consecuencia.
- **Proporción:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.
- **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- **Interés general:** A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

Si son incidencias de carácter grave o muy grave, planificaremos una intervención sistemática y estructurada. Recurriremos a la normativa y al R.R.I.

EXIMENTES, ATENUANTES Y AGRAVANTES.

Eximentes:

1. Enfermedades que supongan alteraciones de la conducta, dictaminadas por un especialista.

Atenuantes:

1. *Reconocimiento y Disculpa de la falta.* Cuando el alumno reconozca su falta ante el profesor, el tutor o algún miembro del Equipo Directivo asumiendo su responsabilidad. Si la falta ha sido cometida públicamente, la disculpa debe ser también pública.
2. *Falta de intencionalidad.* Cuando el alumno cometa la falta sin intención de causarla (sobre todo se tendrá en cuenta en faltas de daños materiales).

Agravantes:

1. *Intencionalidad.* Se considerará intencionados los actos de irresponsabilidad causados por alumnos con una madurez supuesta, refiriéndonos a alumnos de cursos de Bachiller.

2. *Reincidencia*. Se considerará este agravante cuando se cometa la misma falta una segunda o más veces.
3. *Colectividad*. Cuando la comisión de la falta se ampare en un grupo.
4. *Alarma social*. Este agravante se considerará cuando la falta suscite alarma en el resto del alumnado
5. *Perjuicio social o personal grave*: Cuando la falta afecte a la integridad física o a la salud personal o colectiva de los miembros de la Comunidad Escolar
6. *Daños emocionales graves o reiterados*: Cuando la falta atente gravemente a la estabilidad psíquica y emocional de las personas o grupos sociales afectados.
7. *Comportamientos antidemocráticos, racistas y xenófobos*: Cuando la falta incurra en delitos tipificados en el Código Penal.

MEDIDAS CORRECTORAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Las sanciones o medidas correctoras de aplicación ante los actos anteriormente analizados conllevarán la elaboración de un protocolo de actuación por parte del centro docente, el cual propone medidas graduadas según la gravedad, reiteración o carácter particular del alumno/a.

1. Petición de informe individualizado del alumno/a al Comité de Convivencia, aportando soluciones y analizando el problema.
2. Exigencia de la intervención de un Educador Social, con el fin de intervenir en los alumnos en conjunción al equipo psicopedagógico (que deberá contar con más de un miembro) y al equipo directivo y tutor/a.
3. Establecimiento de sanciones mediante la apertura de un expediente disciplinario. Este expediente podrá ser abierto a petición del profesor/a que resulte implicado directamente en los actos sancionables, o bien sea testigo de los mismos, así como por petición de otros miembros de la comunidad educativa.

Una vez abierto el expediente, el equipo directivo, a petición del instructor del expediente, podrá contemplar la aplicación de medidas disciplinarias cautelares como medio de prevenir nuevos problemas en el Centro, o como medida de respuesta rápida ante hechos especialmente graves. En este sentido se articulan medidas como:

- Expulsión cautelar por un tiempo determinado inferior al cómputo máximo de expulsión tipificado en la ley educativa, y establecida a petición del instructor del expediente.
 - Cambio temporal de grupo.
4. Inclusión del alumno/a implicado en actos violentos en el Plan Previ, siguiendo el protocolo de actuación determinado en dicho plan.

5. Elaboración de un informe del alumno/a para remitirlo a Servicios Sociales con la finalidad de motivar la actuación en el ambiente familiar y personal del alumno/a por parte de Servicios Sociales. Dicho informe se registrará por la normativa siguiente:
 - El establecimiento del informe y su remisión a Servicios Sociales dependerá del equipo directivo, siendo estos los que considerarán los casos particulares, si bien se tendrá en cuenta las opiniones del tutor/a y del Comité de Convivencia.
 - El informe constará de: datos del alumno/a y del entorno familiar; síntesis de la problemática del alumno/a; síntesis de las medidas adoptadas y valoración de las mismas. Todo ello implica la acción conjunta del tutor, del Comité de Convivencia (puede adjuntar informe particular) y del equipo directivo.
6. Tras remitir el informe a Servicios Sociales, si no se observara un cambio en las actitudes y problemas observados, se remitirá el mismo informe a la autoridad competente del Ayuntamiento (Concejalía de Asuntos Sociales y/o de Educación), en vistas a establecer un plan de actuación conjunta, incluyendo en el apartado de medidas las acciones emprendidas por Asuntos Sociales y la valoración de las mismas por parte del centro.
7. Finalmente, también se establecerán medidas de colaboración con la autoridad policial, para la prevención, actuación y seguimiento de conductas delictivas. En este sentido, se debería designar un interlocutor por parte de la Policía Municipal y de Guardia Civil para las comunicaciones con el centro educativo, favoreciendo la inmediatez y eficacia de la respuesta.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los alumnos:

1. En el recinto escolar.
2. Durante el trayecto recorrido por el transporte escolar.
3. Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.
4. En las actuaciones que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

8. ACOSO/BULLYING

El acoso o bullying se define como un comportamiento prolongado y reiterado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos niños hacia otros, generalmente más débiles, que se convierten en víctimas. Fundamentalmente, la mayoría de

los agresores actúan de esa forma, movidos por un abuso de poder y un deseo de intimidar y dominar.

El acoso puede tomar varias formas:

- Físico: atacar físicamente a los demás y robar o dañar sus pertenencias.
- Verbal: poner motes, insultar y hacer comentarios racistas.
- Indirecto o social: propagar rumores sucios; excluir a alguien del grupo social.

CIBERACOSO

Esta conducta se define como acoso entre iguales utilizando como soporte las tecnologías de la información y de la comunicación, incluye actuaciones de chantaje, amenazas, vejaciones e insultos entre alumnos/as. Supone difusión de información lesiva o difamatoria a través de las redes sociales.

Para hablar de acoso escolar deben darse las siguientes condiciones:

1. Las agresiones se producen sobre una misma persona (víctima indefensa) de forma reiterada y durante un tiempo prolongado.
2. El agresor establece una relación de dominio-sumisión sobre la víctima. Existe una clara desigualdad de poder entre el agresor y la víctima.

Las situaciones de acoso, maltrato o intimidación por abuso de poder no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos, por lo que es importante estar alertas a la aparición de los siguientes indicios que nos alerten y nos permitan detectar que un alumno/a o grupo está ejerciendo algún tipo de maltrato hacia otro/a compañero/a.

El plan PREVI (Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia en los centros de la C.V.) establece medidas y protocolos de actuación en situaciones de posible acoso e intimidación entre alumnos.

La Orden 31 de marzo de 2006 por la que se regula el plan de convivencia de los centros docentes establece un modelo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar:

Actuaciones inmediatas:

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de intimidación o acoso lo pondrá en conocimiento de un profesor, tutor, orientador o equipo directivo según el caso y miembro de la comunidad que tenga conocimiento de la situación.

Para detectar cualquier situación de acoso siempre tendremos que seguir estos principios:

- Cuando un padre acude al centro con alguna queja sobre alguna intimidación, deberá escuchársele y se deberá intervenir siguiendo el protocolo.

- Cuando un alumno/a explique a un profesor/a que le están acosando o que alguien sufre intimidaciones deberá escuchársele y el alumno no deberá tener ninguna duda de que sus preocupaciones se están atendiendo.
 - Los profesores, especialmente los tutores, deberán observar el clima relacional de la clase y estar atentos a cualquier situación de acoso para intervenir. Hay que prestar especial atención a aquellos chicos/as que presentan los siguientes síntomas. (ver anexo)
- b) Puesta en conocimiento del equipo directivo quién realizará una primera valoración sobre la existencia o no de un caso de intimidación y si procede el inicio de las actuaciones.
- c) Se utilizará el Modelo de Recogida de Datos y el Modelo de entrevista a cumplimentar por el tutor u orientador con la víctima de acoso.
- d) El equipo directivo comunicará a la familia del alumno/a la situación
- e) Se utilizará el Modelo de Recogida de Datos a la Familia a cumplimentar por el tutor u orientador.

Actuaciones posteriores en caso de confirmar la existencia de intimidación y acoso:

PLAN DE ACTUACIÓN DE URGENCIA

A) Con la víctima

- Se incrementará la supervisión de los lugares donde se da el acoso (aula, pasillos, patio, lavabos, etc.) por los profesores. Se dará conocimiento del acoso al grupo de profesores del grupo y a los de guardia para que vigilen al alumno acosado.
- Se llevará a cabo entrevistas de **tutoría individualizada con la víctima**.
- Se establecerá un clima de seguridad y confianza para que el alumno/a acosado acuda sin ningún miedo a explicar lo que le está pasando a su tutor/a, a la orientadora o a cualquier profesor/a.
- **Evitar que se queden solos la víctima y los presuntos agresores para evitar cualquier otro acoso o represalia.**
- **Buscar una red de apoyo a la víctima** que le acompañe y le ofrezca seguridad y confianza (podrían ser compañeros de clase o alumnos/as que se ofrezcan voluntarios o se le podría plantear a los padres). Deberán acompañarle en los recreos, en el camino al autobús, a casa, etc.
- Si es necesario **cambiarlo de grupo, si se confirma el acoso y la situación es vivida con angustia por la víctima.**

- **Si está claro que el incidente ha sido algo aislado** y no existe una sensación de desequilibrio de poderes sino de conflicto, entonces puede utilizarse un enfoque de resolución de conflictos como **la mediación**.

B) Con los agresores

- Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará sólo con preguntarle a él/ella sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos.
- Debemos hablar con él/ella, escucharle sin cuestionarle, mostrarle nuestra disposición a ayudarlo en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.

Una vez confirmada su participación en el acoso o intimidación:

1. Llevar a cabo las medidas disciplinarias cautelares dirigidas al **alumnado agresor**. Para ello, se aplicará lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior. Se pueden decidir las siguiente medidas en función de la gravedad de los hechos:
 - Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
 - Participación en un proceso de mediación.
 - Realización de trabajos específicos en horario no lectivo relacionados con el daño causado con autorización familiar.
 - Realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro.
 - Implicación en tareas socioeducativas.
 - Amonestación privada del tutor o tutora.
 - Amonestación privada del Jefe de Estudios.
 - Comparecencia ante la jefatura de forma puntual o periódica.
 - Cambio de grupo.
 - Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares.
 - Suspensión del derecho de asistencia a clase por el período que se estime, dentro de lo establecido.
 - Apertura de un expediente disciplinario.

En coordinación, el Equipo directivo, tutor y Orientadora pueden aplicar métodos directos eficaces en el tratamiento del acoso.

C) Con los observadores/as

- Las situaciones de acoso y maltrato entre iguales sí suelen evidenciarse en presencia de otros alumnos/as.
- El maltrato se alimenta con el silencio de todos y todas: de quienes lo hacen, quienes lo padecen y quienes lo ven y no lo remedian.
- Una de las claves del maltrato es la acción de grupo: se suele empezar con simples bromas que poco a poco van aumentando en intensidad y gravedad. En estos casos **suele haber un/a líder** que se ampara en el grupo. Las acciones de un grupo que maltrata suelen ser imitadas. «Reír las gracias» a un grupo que arremete contra un compañero/a refuerza sus acciones.
- **Algunos alumnos/as se unen al grupo para sentirse protegidos**, porque hacer frente situaciones de maltrato puede dar miedo.

Estrategias de entrenamiento

Las actuaciones con los observadores se centrarán en la creación de sistemas de ayuda entre compañeros y en actividades de aula que potencien la colaboración y solidaridad con los demás.

Se pasará al principio de curso el test bull's que mide la interacción y detecta posibles situaciones de intimidación y tras pasar la prueba se trabajará en tutorías el programa CIP (Concienciar, Informar y Prevenir) Intervención psicoeducativa y tratamiento diferenciado del bullying.

D) Con las familias

1. Intervenciones con la familia del agresor:
 - Actuaciones del equipo directivo con el fin de implicar a las familias para poner fin a esta situación.
 - Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y control de sus hijos.
 - Informar del Plan de actuación con su hijo y solicitar su consentimiento y colaboración.
1. Intervenciones con la familia de la víctima:
 - Orientaciones sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación (orientadora).
 - Solicitar colaboración familiar para la vigilancia y apoyo a su hijo (Equipo directivo).
 - Informar del Plan de actuación con su hijo. Solicitar consentimiento y colaboración.
 - Seguimiento del caso y actuaciones entre familia y centro.

La manifestación de estas conductas no siempre se debe a situaciones de maltrato, por lo que deberemos buscar y contrastar más información que nos puedan facilitar compañeros, amigos, padres y profesores.

<i>Indicios en el ámbito escolar y familiar</i>	<i>Nunca observado</i>	<i>Observado en alguna ocasión</i>	<i>Observa con frecuencia</i>
Muestra actitud agresiva hacia familiares, profesores/as o compañeros/as			
Muestra conductas agresivas o violentas hacia compañeros/as			
Es excesivamente reservado, casi inaccesible en el trato personal			
Tiene objetos diversos que no son suyos y cuya procedencia es difícil de justificar			
Cuenta mentiras con frecuencia para justificar su conducta			
Parece no tener sentido de culpa cuando hace daño			
Otros padres les cuentan que arremete a sus hijos/as			
Se observa que los amigos le tienen miedo, le rehuyen y/o evitan			
Trata de imponer sus criterios utilizando la agresividad verbal o física			
No controla sus reacciones			
A menudo ha tenido episodios de agresiones o insultos a compañeros/as del centro escolar			

Observación de posibles síntomas de acoso escolar:

- Existen abucheos repetidos en clase contra determinados alumnos/as.
- Especialmente vulnerables son aquellos diferentes por su forma de ser, aspecto físico, nacionalidad, etnia, etc.

- Cambios de ánimo repentinos: tristeza, aislamiento social.
- Ausencias injustificadas a clase.
- Excesiva melancolía y soledad.
- Evita encuentros con compañeros: busca el arropo del profesor al salir de clase, llega habitualmente tarde a clase...
- Deja de relacionarse con su grupo habitual de amigos en el centro.
- Empeora su rendimiento académico sin motivo aparente.
- Se le margina cuando hay trabajos en grupo.
- Falta de participación en las salidas de grupo y no participa en las actividades extraescolares.
- Tiene pocas relaciones con otros alumnos/as en los pasillos, el patio, etc.
- Pintadas en las paredes y aseos: cuáles son los nombres más habituales.
- Evidencias físicas de violencia sin explicación.
- Conocer si pasa mucho tiempo en casa y evita salir a la calle.

9. VIOLENCIA DE GÉNERO [ANEXO IV, ORDEN 62/2014 de 28 de julio.

Se entiende por «violencia de género» aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ella por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer. Las amenazas, la presión ejercida sobre ellas para forzar su voluntad o su conducta, la privación arbitraria de su libertad, tanto en la vida pública como privada, son comportamientos violentos por razón de género.

Estos comportamientos pueden ser ejercidos por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia.

1. Tipos de violencia de género

- a) **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño.
- b) **Violencia psicológica:** se considera toda conducta que produzca desvalorización o sufrimiento en la mujer a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad.
- c) **Violencia económica:** consiste en la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- d) **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual, forzada por el agresor y no consentida por la mujer es un acto de violencia sexual. La violencia sexual comprende cualquier imposición, mediante la fuerza o la intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual.

2. Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género

2.1. Identificación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.

- a) **Recogida de información.** Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado, y con el Departamento de Orientación para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.
- b) **Actuación.** La dirección del centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas en los casos identificados como de violencia de género (teléfono 016, SEAFI, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas).

En los supuestos de agresión física y si la gravedad lo requiere, se llamará al 112 y se trasladará a la persona agredida al hospital de referencia.

- c) **Actuación.** Aplicación de medidas disciplinarias. En el caso de que las personas agresoras sean alumnos del centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49.

2.2. Comunicación de la situación

- a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

- b) En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Para ello utilizará el anexo VII de la presente orden. Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda.
1. Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.
 2. Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.
 3. Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a Fiscalía de Violencia de Género.
- c) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá solicitar el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención

2.3. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados

- a) La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de medidas y acciones adoptadas.
- b) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.
- c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

2.4. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

10. MALTRATO INFANTIL [ANEXO III, ORDEN 62/2014 de 28 de julio]

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años

de edad, que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño.

Dentro del maltrato consideramos tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual y/o emocional, como los malos tratos pasivos, como la negligencia física y/o emocional. El maltrato puede ser familiar o extrafamiliar.

Protección en el ámbito escolar

Los cuatro escalones de protección de la población infantil son los padres, los ciudadanos, los profesionales de las administraciones y la entidad pública competente en materia de protección infantil.

El ámbito escolar ocupa una posición privilegiada en el proceso de protección del menor, en la detección, la notificación, la investigación y la evaluación. Por los centros pasan la totalidad de los niños y adolescentes de la comunidad, y es el lugar donde permanecen una gran parte de su tiempo. Para muchos menores que sufren el maltrato en el ámbito familiar a edades tempranas, la escolarización les permite romper con el aislamiento social en el que lo han padecido.

Gravedad y toma de decisiones

La valoración de urgencia de la situación estará determinada por la gravedad del suceso observado y por la probabilidad de que vuelva a repetirse (nivel de riesgo), si no se toman las medidas de protección oportunas.

Un caso será grave si corre peligro la integridad física o psicológica del menor (existencia de palizas, castigos físicos fuertes, sospecha de abuso sexual, etc.), si el niño es un bebé o tiene menos de cinco años, o si padece una minusvalía que le impide autoprotgerse o pedir ayuda. La urgencia determinará el tipo de actuación del profesional de la educación, el protocolo a poner en marcha y la prioridad de la misma.

La evaluación exhaustiva corresponde a los servicios sociales o al servicio de protección de menores.

Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor

1. Identificación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.

2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y el departamento de orientación para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

3. Notificación

El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

4. Comunicación de la situación

- a) a) La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.
- b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c) Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.
- d) La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

Procedimiento de urgencia

1. Ante un alumno que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.
2. La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores. Para la comunicación se utilizará:
 - La hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social.
 - Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de esta orden.

11. AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS [ANEXO V, ORDEN 62/2014 de 28 de julio]

11.1. Agresiones hacia el profesorado y/o personal de administración y servicios

Se considera agresión al profesorado cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios, tal como quedan recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de la Generalitat Valenciana, de Autoridad del Profesorado, en lo referente a los derechos del personal docente. Este protocolo de actuación va dirigido a los equipos docentes, personal de administración y personal de servicios en los centros docentes públicos o concertados no universitarios de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de sus funciones.

11.2. Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones.

1. Detección y comunicación de la incidencia.

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.
- b) Si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- c) El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la dirección del centro. Se enviará a la dirección territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.
- d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado, teléfono de contacto, relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios. Asimismo, irá acompañada de la denuncia, del parte de asistencia médica y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función del solicitante.
- e) El director o directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.

- f) La dirección del centro realizará los trámites previstos en este protocolo con la mayor celeridad.

2. Intervención de la Dirección General de Personal

La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat. Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

3. Resolución

El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado. La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.

12. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, ANTE CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES PLANTEADAS EN LOS ANEXOS, SI SE PRODUCEN FUERA DEL CENTRO [ANEXO VI, ORDEN 62/2014 de 28 de julio]

Actuaciones en general

Según se recoge en el artículo 28 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar, conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo, maltrato infantil y violencia de género, si estas situaciones se produce fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, y en las llevadas a cabo fuera del recinto escolar pero que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar. Será tratada según el reglamento de régimen interno de cada centro.

Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro

1. En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de esta orden. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a Fiscalía de Menores.
2. Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b y 2.c del anexo IV de esta orden, con los que se informa a las autoridades competentes.

Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar

El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.
- b) Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, (??) y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico convivencia@gva.es.
- c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En


el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.

- d) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado y a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.

ANEXO VII. Comunicación a Ministerio Fiscal y a la dirección Territorial competente en materia de educación

Artículo 12. Ante casos de especial gravedad (agresiones con lesiones físicas graves, acoso acreditado, abusos o intento de abusos acreditado, actuación discriminatoria o conducta vejatoria por razón de sexo, sobre miembros de la comunidad escolar) y para garantizar los derechos de las víctimas, en todos los supuestos en los que se den conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, si la incidencia producida pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro público o el titular del centro privado concertado comunicará la incidencia simultáneamente al ministerio fiscal y a la dirección territorial competente en materia de educación, en cumplimiento del Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículo 44, respecto a la responsabilidad penal. Para esta comunicación se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de esta orden.

ANNEX VII / ANEXO VII

 <p>GENERALITAT VALENCIANA</p>	<p>MODEL DE COMUNICACIÓ AL MINISTERI FISCAL DE CONDUCTES GREUMENT PERJUDICIALS PER A LA CONVIVÈNCIA AL CENTRE I QUE PODEN SER CONSTITUTIVES DE FALTA O DELICTE PENAL</p> <p>MODELO DE COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE FALTA O DELITO PENAL</p>	
A DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO		
Codi del centre / Código del centro		Nom del centre / Nombre del centro
Localitat / Localidad	Província / Provincia	Telèfon / Teléfono
B DADES DE QUI REALITZA LA COMUNICACIÓ / DATOS DE QUIEN REALIZA LA COMUNICACIÓN		
DNI	Nom / Nombre	Cognoms / Apellidos
Càrrec que exercix en el centre / Cargo que desempeña en el centro		
Fax	Telèfon de contacte / Teléfono de contacto	Correu electrònic / Correo electrónico
C INFORME / INFORME		
<p>El dia _____ de _____ de l'any _____ s'ha produït la incidència que a continuació es descriu. La direcció del centre considera que hi ha una conducta greument perjudicial per a la convivència en el centre i que pot ser constitutiva de falta o delictes penal. En compliment de l'article 44 del Decret 39/2008, de 4 d'abril, del Consell, es comunica al Ministeri Fiscal.</p> <p><i>El día _____ de _____ del año _____ se ha producido la incidencia que a continuación se describe. La dirección del centro considera que existe una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y que puede ser constitutiva de falta o delito penal. En cumplimiento del artículo 44 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, se comunica al Ministerio Fiscal.</i></p>		
D DESCRIPCIÓ DE LA INCIDÈNCIA / DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA		
<p>(En la descripció han de constar els noms de l'agressor i la víctima i les adreces dels seus domicilis)</p> <p><i>(En la descripción deben constar los nombres del agresor y la víctima y las direcciones de sus domicilios)</i></p>		
E MESURES CAUTELARS ADOPTADES PEL CENTRE / MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS POR EL CENTRO		
<p>La incidència ha sigut comunicada al registre central del PREVI</p> <p><i>La incidencia ha sido comunicada al registro central del PREVI</i></p> <p>_____, _____ de _____, de _____</p> <p>Firma _____</p> <p>Les dades personals que conté l'imprés podran ser incloses en un fitxer perquè siguin tractades per la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, fent ús de les funcions pròpies que té atribuïdes en l'àmbit de les seues competències, i es podrà dirigir a qualsevol òrgan seu per a exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, segons disposa la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm: 298 de 14 desembre de 1999).</p> <p><i>Los datos personales que contiene este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm: 298 de 14 de diciembre de 1999)</i></p>		

(1/3) EXEMPLAR PER A LA FISCALIA / EXEMPLAR PARA LA FISCALIA

MP031754

CECD - SDGITE

DIN - A4

IA - 18651 - 01 - E

MINISTERI FISCAL / MINISTERIO FISCAL. FISCALIA / FISCALÍA _____

PROVÍNCIA / PROVINCIA _____

07/07/14

ANNEX VII / ANEXO VII

	MODEL DE COMUNICACIÓ AL MINISTERI FISCAL DE CONDUCTES GREUMENT PERJUDICIALS PER A LA CONVIVÈNCIA AL CENTRE I QUE PODEN SER CONSTITUTIVES DE FALTA O DELICTE PENAL MODELO DE COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE FALTA O DELITO PENAL	
	MP/031754	
A DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO		
Codi del centre / Código del centro		Nom del centre / Nombre del centro
Localitat / Localidad	Província / Provincia	Telèfon / Teléfono
B DADES DE QUI REALITZA LA COMUNICACIÓ / DATOS DE QUIEN REALIZA LA COMUNICACIÓN		
DNI	Nom / Nombre	Cognoms / Apellidos
Càrrec que exercix en el centre / Cargo que desempeña en el centro		
Fax	Telèfon de contacte / Teléfono de contacto	Correu electrònic / Correo electrónico
C INFORME / INFORME		
El dia _____ de l'any _____ s'ha produït la incidència que a continuació es descriu. La direcció del centre considera que hi ha una conducta greument perjudicial per a la convivència en el centre i que pot ser constitutiva de falta o delictes penal. En compliment de l'article 44 del Decret 39/2008, de 4 d'abril, del Consell, es comunica al Ministeri Fiscal. El día _____ del año _____ se ha producido la incidencia que a continuación se describe. La dirección del centro considera que existe una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y que puede ser constitutiva de falta o delito penal. En cumplimiento del artículo 44 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, se comunica al Ministerio Fiscal.		
D DESCRIPCIÓ DE LA INCIDÈNCIA / DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA		
(En la descripció han de constar els noms de l'agressor i la víctima i les adreces dels seus domicilis) (En la descripción deben constar los nombres del agresor y la víctima y las direcciones de sus domicilios)		
E MESURES CAUTELARS ADOPTADES PEL CENTRE / MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS POR EL CENTRO		
La incidència ha sigut comunicada al registre central del PREVI La incidencia ha sido comunicada al registro central del PREVI _____, _____ de _____, de _____ Firma _____		
Les dades personals que conté l'imprès podran ser inclosos en un fitxer perquè siguin tractades per la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, fent ús de les funcions pròpies que té atribuïdes en l'àmbit de les seues competències, i es podrà dirigir a qualsevol òrgan seu per a exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, segons disposa la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm: 298 de 14 desembre de 1999). Los datos personales que contiene este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm: 298 de 14 de diciembre de 1999)		

(1/3) EXEMPLAR PER A LA DIRECCIÓ TERRITORIAL / E/EMPLAR PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL

MP/031754

CECD - SDGITE

DIN - A4


IA - 18651 - 01 - E

MINISTERI FISCAL / MINISTERIO FISCAL. FISCALIA / FISCALÍA _____

PROVÍNCIA / PROVINCIA _____

07/07/14

ANNEX VII / ANEXO VII

 GENERALITAT VALENCIANA	MODEL DE COMUNICACIÓ AL MINISTERI FISCAL DE CONDUCTES GREUMENT PERJUDICIALS PER A LA CONVIVÈNCIA AL CENTRE I QUE PODEN SER CONSTITUTIVES DE FALTA O DELICTE PENAL
	MODELO DE COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE FALTA O DELITO PENAL

MP031754

A DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO

Codi del centre / Código del centro		Nom del centre / Nombre del centro	
Localitat / Localidad	Província / Provincia	Telèfon / Teléfono	

B DADES DE QUI REALITZA LA COMUNICACIÓ / DATOS DE QUIEN REALIZA LA COMUNICACIÓN

DNI	Nom / Nombre	Cognoms / Apellidos
Càrrec que exercix en el centre / Cargo que desempeña en el centro		
Fax	Telèfon de contacte / Teléfono de contacto	Correu electrònic / Correo electrónico

C INFORME / INFORME

El dia de de l'any s'ha produït la incidència que a continuació es descriu. La direcció del centre considera que hi ha una conducta greument perjudicial per a la convivència en el centre i que pot ser constitutiva de falta o delictes penal. En compliment de l'article 44 del Decret 39/2008, de 4 d'abril, del Consell, es comunica al Ministeri Fiscal.
 El día de de año se ha producido la incidencia que a continuación se describe. La dirección del centro considera que existe una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y que puede ser constitutiva de falta o delito penal. En cumplimiento del artículo 44 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, se comunica al Ministerio Fiscal.

D DESCRIPCIÓ DE LA INCIDÈNCIA / DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA

(En la descripció han de constar els noms de l'agressor i la víctima i les adreces dels seus domicilis)
 (En la descripción deben constar los nombres del agresor y la víctima y las direcciones de sus domicilios)

E MESURES CAUTELARS ADOPTADES PEL CENTRE / MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS POR EL CENTRO

La incidència ha sigut comunicada al registre central del PREVI
 La incidencia ha sido comunicada al registro central del PREVI

_____, de _____, de _____

Firma _____

Les dades personals que conté l'imprés podran ser incloses en un fitxer perquè siguin tractades per la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, fent ús de les funcions pròpies que té atribuïdes en l'àmbit de les seues competències, i es podrà dirigir a qualsevol òrgan seu per a exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, segons disposa la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm: 298 de 14 desembre de 1999).
 Los datos personales que contiene este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm: 298 de 14 de diciembre de 1999)

(13) EXEMPLAR PER AL CENTRE DOCENT / EJEMPLAR PARA EL CENTRO DOCENTE

CECD - SDGITE

DIN - A4

IA - 18651 - 01 - E

MINISTERI FISCAL / MINISTERIO FISCAL. FISCALIA / FISCALÍA _____

07/07/14

PROVÍNCIA / PROVINCIA _____

13. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Plan de convivencia es un documento que refleja las diferentes actuaciones que se siguen en el centro para la promoción de la convivencia y la mejora del clima educativo en el centro, por tanto es un documento abierto y sujeto a rectificaciones, ampliaciones y modificaciones.

Para su difusión se tratará el tema en las reuniones de tutores con psicopedagogo/a y coordinador/a de Secundaria, en la COCOPE y en las reuniones con padres. Se recogerán propuestas y se pondrán en práctica las actuaciones necesarias para que el plan sea conocido y seguido por toda la comunidad escolar.

Se elaborará un resumen del Plan para dárselo al profesorado y a los padres, a éstos últimos en la primera reunión del curso.

La comisión de convivencia del consejo Escolar realizará el seguimiento del plan de convivencia y elaborará trimestralmente un informe con las incidencias y actuaciones llevadas a cabo.

El consejo escolar del centro evaluará el plan de convivencia y remitirá las conclusiones a la Dirección Territorial de Educación.

En San Miguel de Salinas a 26 de octubre de 2015